



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA CONTRATOS DE SERVICIOS

VISTO el Expediente N° EX-2020-03651789-GDEBA-DSTAOPISU y los Expedientes contenidos en el Anexo Único de la presente, mediante los cuales se gestionaron diversos Contratos de Servicios con este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el Anexo Único de la presente (identificado como documento GEDO IF-2020-03655049-GDEBA-DGAOPISU) se aprobaron las contrataciones de servicios entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y los contratistas allí mencionados;

Que por errores materiales e involuntarios subsanables, se consignaron de forma incompleta los números de Expediente en el VISTO de los Actos Administrativos de marras, correspondiendo integrarlos de conformidad con la identificación de los manuales del Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires: “EX”, año de caratulación 2020, denominación del sistema “GDEBA” y la sigla de repartición correspondiente a la caratulación “DGTYAMJGM” en todos los casos, excepto en la Resolución N° RESO-2020-66-GDEBA-DEOPISU en la que se deberá consignar la repartición DSTAMJGM;

Que por errores materiales e involuntarios subsanables se consignaron erróneamente en el Primer Considerando de cada una de las Resoluciones de marras, el nombre de la Dirección que solicitó la contratación, siendo la correcta la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que por errores materiales e involuntarios subsanables, contenidos en el Quinto Considerando de cada una de las Resoluciones de marras, se consignó erróneamente la normativa aplicable a las presentes, siendo que correspondía la Ley N° 15.165, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y su modificatoria RESOL-2018-25-GDEBA-MJGM, Decreto N° 592/16;

Que por errores materiales e involuntarios subsanables, en las Resoluciones N° RESO-2020-60-GDEBA-DEOPISU, RESO-2020-81-GDEBA-DEOPISU y RESO-2020-84-GDEBA-DEOPISU, se consignó de manera errónea los nombres de los contratistas, siendo los correctos: Evelyn Rocío Montes de Oca (DNI 37.845.013), Sofía Irene Ulivi (DNI 34.713.524) y María Ignacia Valenti (DNI 36.441.892), respectivamente;

Que por errores materiales e involuntarios subsanables contenidos en el Artículo 2° de las Resoluciones de marras, se citó el “Presupuesto General Ejercicio 2019” debiendo haberse citado el “Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para

el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165”, a la vez que se consignó como número de fuente de financiamiento el número 1.3, cuando por el tipo de contratación corresponde la fuente de Financiamiento 1.1, de conformidad con las Solicitudes de Gastos correspondientes y citadas en el Anexo Único;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde rectificar los errores materiales e involuntarios citados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Completar en el VISTO de cada una de las Resoluciones del Anexo Único, el que identificado como documento GEDO: IF-2020-03655049-GDEBA-DGAOPISU pasa a formar parte de la presente, la correcta identificación de los números de Expedientes Electrónicos que a continuación se detallan de conformidad con los manuales del sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires:

“EX”- “2020”- “GDEBA”- “DGTAMJGM” o “DSTAMJGM” según corresponda.

ARTÍCULO 2°. Rectificar en el primer considerando de las Resoluciones citadas en el Anexo Único de la presente el nombre de la Dirección solicitante de las contrataciones, por la de “*Dirección Ejecutiva*”.

ARTÍCULO 3°. Rectificar el considerando Quinto de las Resoluciones citadas en el Anexo Único de la presente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que las contrataciones que se propician se encuadran en los términos de la Ley N° 15.165, la Resolución N° 53/17 del ex Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y su modificatoria RESOL-2018-25-GDEBA-MJGM y Decreto N° 592/16.”

ARTÍCULO 4°. Rectificar en el Artículo 2° de cada una de las Resoluciones citadas en el Anexo Único de la presente, la cita correspondiente al Presupuesto General, quedando redactado como “*Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165*” y la Fuente de Financiamiento por la de “*F. FIN 11*” de conformidad con las Solicitudes de Gastos correspondientes y citadas en el Anexo Único.

ARTÍCULO 5°. Rectificar en el Artículo 2° de las Resoluciones N° RESO-2020-60-GDEBA- DEOPISU, RESO- 2020-81-GDEBA- DEOPISU y RESO-2020-84-GDEBA-DEOPISU, los nombres de los contratistas, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Evelyn Rocío Montes de Oca (DNI 37.845.013), Sofía Irene Ulivi (DNI 34.713.524) y María Ignacia Valenti (DNI 36.441.892), respectivamente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

